

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE ICA S.A.  
Nomenclatura : CP-ABR-2-2025-EPS EMAPICA S.A-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE ¿SERVICIO MEDICO DE SALUD OCUPACIONAL PARA LA EPS EMAPICA S.A.¿

Ruc/código :	20602764924	Fecha de envío :	26/06/2025
Nombre o Razón social :	T3 BRINDA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO S.A.C.	Hora de envío :	18:43:48

**Observación: Nro. 1**

**Consulta/Observación:**

Se observa en las bases que se ha omitido la ¿modalidad de pago¿ evidenciando de esta manera la vulneración de las bases aprobadas mediante Resolución Directoral N.º 0015-2025-EF/54.01. por lo que se debe realizar una revisión exhaustiva al requerimiento y adecuando a las características de la actual Ley N° 32069 y su Reglamento.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.3      **Literal:** a      **Página:** 22

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Resolución Directoral N.º 0015-2025-EF/54.01

**Estado:** Se acoge

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACOGE LA OBSERVACIÓN, SE ÑADIRÁ EN LA SECCIÓN DE FORMA DE PAGO, LA MODADLIDAD DE PAGO, LA CUAL CORRESPONDE A SUMA ALZADA, TODA VEZ QUE LA CANTIDAD Y MAGNITUDES DE LA PRESTACIÓN ESTAN DEFINIDOS EN EL REQUERIMIENTO.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

MODALIDAD DE PAGO: A SUMA ALZADA (pag. 30 de las bases integradas)

Entidad convocante : EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE ICA S.A.  
Nomenclatura : CP-ABR-2-2025-EPS EMAPICA S.A-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE ¿SERVICIO MEDICO DE SALUD OCUPACIONAL PARA LA EPS EMAPICA S.A.¿

Ruc/código :	20602764924	Fecha de envío :	26/06/2025
Nombre o Razón social :	T3 BRINDA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO S.A.C.	Hora de envío :	18:43:48

**Observación: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

Se observa que en el requerimiento no se ha establecido el listado de instituciones arbitrales para la Solución de controversias contractuales, evidenciando de esta manera la vulneración de las bases aprobadas mediante Resolución Directoral N.º 0015-2025-EF/54.01.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** i      **Literal:** j      **Página:** 23

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Resolución Directoral N.º 0015-2025-EF/54.01

**Estado:** Se acoge

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACOGE LA OBSERVACIÓN, SE PROCEDERA A ESTABLECER EN EL REQUERIMIENTO LAS INSTITUCIONES ABRBIRTRALES

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES :

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, cuando se haya pactado y arbitraje.

Para el arbitraje, el postor ganador de la buena pro selecciona a una de las siguientes Instituciones Arbitrales para administrar el arbitraje:

1. Centro de Arbitraje de la Cámara de comercio de Ica.
2. Centro de Arbitraje del Colegio de Ingenieros del Perú ¿ Consejo Nacional
3. Centro de análisis y Resolución de Conflictos de la Pontificia Universidad Católica del Perú (PUCP)
4. Centro de Arbitraje del OSCE.

(pag. 33 - bases integradas)

Entidad convocante : EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE ICA S.A.  
Nomenclatura : CP-ABR-2-2025-EPS EMAPICA S.A-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE ¿SERVICIO MEDICO DE SALUD OCUPACIONAL PARA LA EPS EMAPICA S.A.¿

Ruc/código :	20602764924	Fecha de envío :	26/06/2025
Nombre o Razón social :	T3 BRINDA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO S.A.C.	Hora de envío :	18:43:48

**Consulta: Nro. 3**

**Consulta/Observación:**

Se solicita aclarar sobre el factor facultativo D) MEJORAS A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA por lo que existe una incongruencia, entre el cuadro de resumen de factores de evaluación considerando (20 puntos) y en el desagregado de las mejoras a los términos de referencia estableciendo (20 puntos para la mejora 1 ) y ( 20 puntos para la mejora 2) el cual suma un total de 40 puntos.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: d      Literal: d      **Página: 40**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Estado:** Se acoge

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE PRECISA QUE EXISTE ERROR EN LA ASIGNACIÓN DE PUNTAJE EN LAS MEJORAS A LOS TERMINOS DE REFERENCIA, LOS CUALES SERA CORREGIDOS DE LA SIGUIENTE MANERA:

20 PUNTOS:

MEJORA 1: 10 PUNTOS

MEJORA 2: 10 PUNTOS

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

SE PRECISA QUE EXISTE ERROR EN LA ASIGNACIÓN DE PUNTAJE EN LAS MEJORAS A LOS TERMINOS DE REFERENCIA, LOS CUALES SERA CORREGIDOS DE LA SIGUIENTE MANERA:

20 PUNTOS:

MEJORA 1: 10 PUNTOS

MEJORA 2: 10 PUNTOS (pag. 41 de las bases integradas)